

# EL FENIX

PERIODICO OFICIAL.

Saldrá à luz los Sabados de cada semana, y siempre que las circunstancias lo exijan

TOMO 2.º

TACNA—SABADO 11 DE ENERO DE 1845.

NUM. 32.

## ARTICULOS DE OFICIO.

Habiendose sorprendido en la caleta del Morro de Arica, un contrabando de varias especies, por el Capitan accidental de puerto Teniente D José Maria Yañes, y por Eusebio Zuñiga y José Maria Santana, despues de formada la correspondiente causa por el Sr. Jeneral Administrador de la Aduana, pronunció la sentencia que se inserta à continuacion.



»Vistos, con lo dictaminado por la contaduria, y resultando.

1.º Que por las declaraciones de f. y f. del Expediente aparecen desembarcados à hora incompetente, cual es la de las diez de la noche, los bultos—

[P C & C] [f.º 2] Dos cajones con una docena cada uno frutas en licor.

4 Cuatro id. con un á id. Ajenjo.

1 Uno id. con id. id. Guñoles.

1 Uno id. con dos id. medias-botellas de mistela.

[f.º 5] Cinco id. con una id. Guñoles.

2 Canastas con una id. botellas de mistela.

[f.º 1] Un Baúl con nueve y media docenas camisas de color, y cinco docenas camisas blancas de Algodon—por cuatro hombres que no pudieron ser conocidos por los aprehensores Eusebio Zuñiga y José Maria Santana, à causa de haberse puesto en fuga llevándose la balsa para dentro de la poblacion luego que fueron sorprendidos.

2.º Que depositados dichos bultos en los almacenes del Estado no los han reclamado sus dueños que se ignora quienes sean, à pesar de que deben saber que sobre su aprehension se sigue la presente causa, y q' por el contrario el balseiro descargador José Dias se ha ocultado sin saberse hasta hoy su paradero, lo que dá indicio de la ilegalidad del desembarque.

3.º Que ménos ha aparecido el dueño de los cinco cajoncitos que se estrajeron de la casa de Dias, ni tampoco el del baúl, lo que prueba que todo forma un solo contrabando verificado en la noche del dos de Enero actual.

Y considerando 1.º: Que por el artículo 15 del Reglamento de comer-

cio solo es permitido el desembarque de efectos desde las seis de la mañana hasta las tres de la tarde, necesitándose especial permiso para verificarlo despues de este tiempo.

2.º Que solo pueden hacerse desembarques en virtud de permiso y bajo los trámites señalados en el artículo 13 del Reglamento citado, so la pena de comiso que señala, si así no se hiciere.

3.º Que la fuga del balseiro José Dias, à la aproximacion hácia à él en aquella noche del Ayudante encargado de la capitania del puerto, es maliciosa é indica la sospecha de ser él el que hizo el desembarque, cuya malicia se hace ya cierta por su ocultacion hasta hoy.

4.º Que no se dice en ninguna declaracion haber sido conocidos los cómplices, ni el dueño, ni ménos se nota culpabilidad en Manuela Olva mujer del espresado balseiro Dias, lo que era indispensable para su debido castigo.

S.º declara: que los efectos arriba espresados han sido desembarcados por contrabando, y por lo mismo legalmente comisados.

Hágase su adjudicacion al denunciante D José Maria Yañes Teniente encargado de la capitania del puerto, y a los dos aprehensores Eusebio Zuñiga y José Maria Santana, quienes satisfarán los respectivos derechos en esta Aduana: notifíquese à las partes, y à la contaduria para que haga la aplicacion y distribucion, y pásese copia de esta sentencia al Bto, Sr. Jeneral Prefecto y Comandante Jeneral del Departamento para su inteligencia y fines consiguientes.

Así lo proveo mando y firmo juzgando en grado de 1.ª instancia en Arica à 8 de Enero de 1845.

Actúo con testigos à falta de Escriban.—Carlos Lagomarcino—Testigo Lorenzo Justiniano Meza—Testigo Buena Ventura de Barrios.

## Exterior.

En la *Gaceta del Comercio* de 6 del corriente se dio à luz una carta de D Andres Santa-Cruz al Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Chile acompañada de una protesta; y sentimos que la publicacion de estos documentos nos fuer-

ce à refrescar la memoria de cosas, que es imposible mencionar sin ofender otra vez la delicada susceptibilidad del Ex-Protector. Es un deber nuestro poner en su verdadera luz hechos cuyo caracter ni aun el mismo puede desconocer; y lo haremos siguiendo paso à paso la carta, no con el objeto de redargüirle ( para esto nos bastaria remitirnos à su propia conciencia), sino de manifestar à nuestros lectores que sus quejas y acriminaciones carecen de fundamento.

Principiaremos observando que el encargado de negocios D. Manuel Camilo Vial y el Coronel Viel no pudieron espresar mas que un juicio prudencial, cuando dijeron à D. Andres Santa-Cruz que su continuacion no excederia de cuatro meses. Lo q' hay de positivo es que se ha tenido y se tiene un interes decidido en abreviarla. Las vicisitudes revolucionarias de que es teatro el Perú han retardado, sin culpa del Gobierno de Chile, ó de su agente, las negociaciones que se encomendaron à este; pero podemos asegurar que ni el uno ni el otro las han descuidado un momento. Sensible es el entorpecimiento que han sufrido por obstáculos que no era dado vencer; ni es este el único asunto ni el de mas importancia para Chile, en que nuestro Gobierno ha temido que lamentar los embarazos de la guerra civil y de las interminables fluctuaciones políticas del Perú.

«D. Andres Santa-Cruz es un extranjero para Chile.» La asercion es indisputable; pero de poco valor, mientras no se pruebe de que no hay caso alguno en que un individuo puede ser justamente perseguido ni juzgado ni preso, sino por sus magistrados naturales. La consecuencia de semejante principio seria que un individuo, estando fuera del alcance de las autoridades de su patria, puede hacer impunemente cuanto quiera, urdir conspiraciones contra un Gobierno establecido, enviar expediciones armadas, encender la guerra civil en un país, y comprometer la seguridad y el reposo de otros, sin que sea lícito atar las manos al autor de estos actos, inviolable es su calidad de extranjero.

D. Andres Santa-Cruz se queja de que se le haya hecho objeto de ofensas y ultrajes que el honor prohíbe aun à los odios mas encarnizados; y se refiere, para sustanciar su agravio, primeramente à la contestacion que nuestro Ministro de Relaciones Exteriores ha dado à la carta que, inter-

poniéndose á favor de aquel, dirigió el Gobierno Ecuatoriano al de Chile, y en segundo lugar un pasaje de la Memoria presentada este año por el mismo Ministro al Congreso Chileno, áRequesta dice D. Andres Santa-Cruz, q' el Ministro, en ofensa mia, multiplicó sus atribuciones y oficios indefinidamente. No tan solo aparece ya como el custodio de mi persona, sino tambien como mi fiscal y acusador, como el juri que califica mis acciones y aun mis intenciones, como el juez preparado para juzgarme y condenarme sin haberme escuchado, y quizás sin conocerme. Parecia escudado detenernos en manifestar la futilidad de esta pretendida multiplicacion de oficios. El ministro, para responder á los cargos graves envueltos en el no muy mesurado lenguaje de la interposicion Ecuatoriana, y para dar conocimiento á las cámaras de la conducta del Gobierno relativamente á Santa-Cruz, y de los motivos que influyeron en ella, no podía dejar de aludir á los actos del Ex-Protector, y á sus intenciones mismas, inequívocamente declaradas por ellos, ni de calificar unos y otras como en su concepto lo merecian. No procedió en esto como fiscal, ni como juri, ni como juez, sino meramente como Ministro, manifestando las opiniones y haciendo ver los fundamentos de las operaciones de su gobierno. Empeñó en una y otra ocasion el lenguaje mas templado que la naturaleza del asunto permitia, y hasta evitó cuidadosamente valerse de las voces propias con que hubiera podido designar á un hombre que sin carácter ni comision pública de ninguna especie, desde un territorio amigo envió tropas á turbar la paz de otro territorio amigo. Habló en suma con la lenidad que en la situacion desgraciada del Ex-Protector podia mostrar un hombre delicado, sin faltar á deberes de una esfera mas alta. Ni es necesario para expresar un juicio cualquiera sobre los actos de un individuo tener el carácter de acusador, jurado ó juez. Los periodistas lo hacen todos los dias sin ser fiscales, jurados ni jueces; y seria singular que un Ministro de Estado careciese para el desempeño de su cargo, de la libertad que se concede á los particulares. Lo que importa saber es si las espresiones del Ministro eran ó no correspondientes á los hechos.

D. Andres Santa-Cruz sostiene que no ha cometido ninguna culpa contra Chile, y que ni aun ocasion ha tenido de pecar contra sus leyes. «No alcanzo, dice, porque se hayan roto en perjuicio mio las reglas del Derecho de Jentes, ni porque se ha sobrepuesto el gabinete de Santiago á todas las consideraciones de equidad y justicia. Mi presencia es un ataque incesante á la Constitucion de la República; soy la causa inocente de que se huelen sus leyes y de q' se presente un ejemplo funesto en la América.» El suceso apunte que vamos á hacer de algunas ocurrencias, pondrá en claro el merito de tan gra-

ves importunaciones.

La incansable actividad del Ex-Protector en promover sus aspiraciones por medios que las leyes civiles y el Derecho de Jentes reprobaban á la par, obligó á los gobiernos de Chile y del Perú, desde el año de 1839, á dirigir esforzadas instancias al Presidente del Ecuador para que no se le concediese mas tiempo en el territorio ecuatoriano la hospitalidad y asilo de que abusaba con peligro de la tranquilidad de los Estados del Sur; ó para que alomenos se observase su conducta y la de otros asilados peruanos y bolivianos, y se les obligase á desistir de sus maquinaciones desorganizadoras. El Presidente del Ecuador dirigió con este motivo á las autoridades de Guayaquil órdenes terminantes, previniendo se intimasen á todos ellos que si obtenian pruebas convincentes de q' tramaban conspiraciones y trastornos en aquellos paises, se veria el Gobierno del Ecuador en la necesidad de espulsarlos. D. Andres Santa-Cruz responderá sin duda que los gabinetes peruano y chileno habian concebido infundadas alarmas. No es posible esponer todas las noticias, todos los datos que diariamente se recibian de las maniobras y preparativos de Santa-Cruz; pero el Ex-Protector no puede haber olvidado que escribió una carta á un comerciante de Valparaiso pidiendo una imprenta y cuatro mil fusiles. Esta carta escrita de su puño y letra, la vió en Lima D. Vicente Lavalle, y habiendo pasado al Ecuador habló de ella al mismo Santa-Cruz en prueba de su persistencia en incitar á la guerra civil, y de su falta de sinceridad, cuando se esplayaba en protestas de su buena voluntad hacia Chile y de su resolucion de terminar sus dias en el seno de la vida privada. ¿Contestará Santa-Cruz á este recuerdo lo que contestó en aquella ocasion corrido y confuso al Ministro chileno? ¿Querra persuadirnos que aquellas armas eran para defensa de su patria amenazada de una nueva guerra por el Perú? Los fusiles llegaron á Guayaquil, y parte de ellos se empleó despues en la expedicion de Herceles. ¿Que significa, por otra parte, la credencial dada por el Ex-Protector á uno de sus agentes, con esta concisa y espresiva fórmula: *Es de mi confianza—Santa-Cruz?* Para que pueda columbrarse qué especie de encargo llevaba el comisionado revestido de esta credencial misteriosa, sepase que fué uno de dos oficiales santacruzcinos, que en cierta carta llegada accidentalmente á manos del Gobierno de Chile, revelaban á uno de sus corresponsales los planes desorganizadores de su caudillo. Con estos antecedentes se dieron ya instrucciones á nuestro Ministro en el Ecuador para que reclamase la expulsion de Santa-Cruz. Las instancias que con igual objeto hizo el Gobierno Peruano fueron urjentes y enérgicas, asegurando estar en posesion de datos inequívocos sobre las operaciones de Santa-Cruz y de sus cómplices, y remittien-

do en testimonio la carta del Ex-Protector, de que antes hemos hecho mencion. Pero la medida no tuvo efecto por las repetidas y solemnes protestas del Ex-Protector, que aseguraba haber prescindido de los proyectos que se le imputaban y hallarse resuelto á trasladarse á Europa.

Tampoco es probable que D. Andres Santa-Cruz haya olvidado la comunicacion que en Agosto de 1849 envió á un jefe boliviano, residente en Tacna, previniéndole permaneciese á la inmediacion de Bolivia, donde debia estallar de un momento á otro una insurreccion; en Junio de 41 se levantó en Cochabamba el ejército contra el Presidente Velasco; y es bien notorio el sesgo que quisieron dar al motin los partidarios de Santa-Cruz para hacerlo servir á sus miras. Tan instruido estaba Santa-Cruz de las operaciones de estos, y tan confiadamente contaba con el resultado, que no dudó escribir desde Guayaquil á todos los agentes diplomáticos de las naciones extranjeras y al Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, avisándoles haber aceptado el nombramiento que la República de Bolivia habia hecho de su persona para ejercer la presidencia, y asegurándoles que ni la independencia, ni la libertad de ninguno de los estados vecinos tema que temer de su política, encaminada ya esclusivamente á la direccion de los destinos de su patria y al restablecimiento del orden. Los coroneles Gotia y Agreda debian proteger su desembarque y dirigir el movimiento revolucionario, hasta colocarle en la silla presidencial. La fortuna, sin embargo, dió un rumbo muy diverso á las cosas.

Santa-Cruz, que desde Mayo de 41 se habia trasladado de Quito á Guayaquil, y trabajó allí con todo empeño en engañar jente y levantar empréstitos con el aliciente de magnificas promesas y de la mas exorbitante ganancia, logró solo reunir pocos emigrados Peruanos, que se comprometieron á marchar al Norte del Perú, llevando el estandarte de la rebelion, y lo verificaron en embarcaciones menores, en número de 50 hombres poco mas ó menos. El Cónsul de Chile en Guayaquil, á cuya vista y la de toda la poblacion se ejecutaban tales actos, hizo el correspondiente reclamo, denunciando á Santa-Cruz como el principal agente en ellos, con el objeto de promover y apoyar una revolucion en las provincias del departamento de la Libertad. El gobernador contestó que en virtud de avisos estrajudiciales que ya tenia, habia dictado providencias para que en el territorio de su mando no se hiciesen aprestos de guerra, ni se enviase expedicion alguna al Perú. La expedicion sin embargo, salió, y tuvo el éxito deplorable que todos saben. Santa-Cruz pasaba en el concepto de las personas mejor informadas por un activo instigador de los movimientos políticos que simultaneamente ocurrieron en Bolivia y en el Perú; y cuando se supo la suerte de la miserable cru-

zada de Angulo, fué jeneral la indignacion contra él, así como fué grande el descrédito que le sobrevino, y en que fueron envueltos hasta los parciales y amigos con que contaba en Lima.

Siguieron á esto los viajes de la *Ludomía* entre Guayaquil y el Callao, con cargamentos insignificantes, y con inesplicables demoras en los puertos; inesplicables en un sentido mercantil, para nadie estrañas ni misteriosas en su verdadero carácter. La *Ludomía* mudó de bandera, tomando el nombre de la *Reina Victoria*; y en 6 de Octubre se embarcó en ella Santa-Cruz con pasaporte del gobernador de Guayaquil para Bolivia y Chile. No hay para qué recordar el éxito de su expedición á Cobija, ni el triunfo de Ingavi, en que fracasaron de nuevo sus esperanzas.

En el atentado de Herceles se acusó tambien de complicidad al Ex-Protector. Hablabase por todas partes de combinaciones estensamente ramificadas para suscitar á un tiempo la insurreccion en los dos extremos Norte y Sur del Perú. Sospechábanse inteligencias de Santa-Cruz con otro caudillo á quien la fortuna favoreció aliguo tiempo; y sucesos posteriores parecieron corroborar la sospecha. Pero no necesitamos el apoyo de presunciones disputables ó rumores vagos aunque verosímiles, y no satisfactoriamente refutados.

Sin detenernos en otras ocurrencias intermedias, hagamos alto en la memorable conspiracion, abortada á principios del año 43; recordemos sus odiosos caracteres y funesta catástrofe, que condujo al cadalso tantas víctimas incautas, inmoladas á la ambicion de su instigador Santa Cruz. ¿Quién ha olvidado aquellas instrucciones horribles, en que pareció revivir el espíritu de César Borgia; en que se prescribía con serena atrocidad el asesinato del presidente Boliviano; en que se ordenaban demostraciones hipócritas de sentimiento por la muerte del vencedor de Ingavi, y precauciones artificiosas para que no se descubriese la mano oculta que empujaba á los asesinos?

Después de esto, es inútil traer á colación el último viaje de Santa-Cruz, su desembarque en el Sur del Perú, y su tentativa para acercarse por aquella parte á Bolivia. Había venido contando con un orden de cosas que no existía ya. La fortuna preocupaba otra vez sus combinaciones; pero sin la intervencion de Chile, aceptada por la Junta gubernativa del Perú, este nuevo desengaño habria sido probablemente tan infructuoso como los anteriores.

Ahora bien, ¿tuvo ó no fundamento el Ministro chileno para llamar inmorales y odiosos los medios empleados por el Ex-Protector? ¿Qué título merece el que sin comision ni carácter público suministra armas y envía expediciones, para atizar revueltas contra un gobierno que está en paz con sus vecinos y es reconocido por ellos? ¿Cuándo ha protegido el

derecho de jentes esta clase de criminales? ¿No los coloca mas bien entre los enemigos del jénero humano, que toda Nacion puede licitamente perseguir y esterminar? ¿Qué código de moral justifica las conjuraciones clandestinas en que figura como primer instrumento el asesinato? Pero aun sin estas circunstancias agravantes, ¿qué regla de derecho internacional prohíbe á un gobierno asociarse á las medidas de seguridad y defensa de otro, contra un enemigo, que se vale de medios ilegítimos para hostilizarle? ¿Y cuando será mas permitida esta asociacion, que cuando los dos gobiernos aspiran á un fin de interés comun y de inmensa importancia, cual es la conservacion del orden interior y de la paz esterna, amenazados mas ó menos directamente en cada uno de ellos por las asechanzas de ese enemigo? Finalmente, ¿quien ha creído jamás que las garantías constitucionales se estiendan, no decimos á los prisioneros de guerra [D. Andres Santa-Cruz no lo es] sino á prisioneros de otra especie, que imitando la induljente moderacion de nuestro ministro nos abstenemos de designar por su nombre propio? Si un chileno se viese confinado ó castigado con la correspondiente severidad en otro pais por actos semejantes á los que hemos citado, el gobierno que le tratase de este modo no daría un ejemplo funesto, como pretende Santa Cruz, sino provechosísimo á la moral privada y pública, y Chile no tendría motivo para quejarse.

Concebimos la amargura de que debe estar penetrada el alma del Ex-Protector; concebimos hasta donde pueden llegar los delirios de una ambicion ciega, exasperada por la desgracia; pero ni aun con estos antecedentes nos parece concebible que repasando sus hechos pasados, é interrogando su conciencia no percibiese instantáneamente á que actos aludia, nuestro ministro de relaciones exteriores, tachándolos de inmorales y odiosos. Natural es que el Ex-Protector los niegue ó los estenúe; no le censuraremos por eso; la injenuidad en este punto dejenaría en impudencia y descaro. Pero no debe llevar á mal que á cerca de la expedicion de Angulo se dé crédito en Chile al testimonio unánime de los ajentes públicos, chilenos y peruanos, que trasmittieron informes á sus respectivos gobiernos sobre el orijen, prosecucion y terminacion de aquella descabellada empresa: informes oficiales, circunstanciados, repetidos, corroborados por la voz pública. Ni estrañará tampoco que prestemos fé á los resultados de un juicio sustentado en Bolivia con todas las formas legales; resultados que se publicaron al mundo por la prensa bajo la sancion de aquel gobierno, y se comunicaron oficialmente á otros estados.

Santa-Cruz niega la competencia del ministro chileno para acriminar sus actos; confundiendo, como ya hemos notado, las funciones de la judicatura criminal con la espresion de un

juicio individual que no solo todo gobierno y todo ministro, sino todo hombre tiene la facultad de enunciar, ajustando por supuesto, sus palabras á su conciencia, y sometiendo, si no lo hace, á las penas legales ó á la reprobacion pública. En el fallo que cita de un jurado chileno, la nota de *injairioso* recayó sobre un artículo de la gaceta, que pudo muy bien haberlo sido, sin que por ello varie de aspecto la realidad ó la calidad de los actos que nuestro gobierno ha llamado *inmorales y odiosos*. En fin, jamás se ha pensado en calificar de invasion armada el viaje de Santa-Cruz á la cordillera de Taena; es evidente que con esas palabras se quiso indicar otra invasion, no acudillada, pero organizada y dirijida por el Ex-Protector desde Guayaquil; la expedicion de Angulo.

Concluiremos deplorando otra vez que D. Andres Santa-Cruz nos haya forzado á tocar un asunto en que es imposible decir la verdad sin herirle. Respetamos el infortunio; respetamos al jefe á quien dió señales de consideracion el inmortal Bolívar, y el rei de los franceses una condecoracion honorífica. Impresionados de estos sentimientos nos hemos impuesto un silencio absoluto sobre todo aquello que no nos parecia tener una conexcion, inmediata con la materia; dejando así de traer á colocacion antecedentes curiosos que habrian podido servirnos para poner á toda luz la consistencia de carácter y la unidad completa del largo drama en que Santa-Cruz ha figurado como protagonista. Recordaremos tambien que nuestro gobierno carece de arbitrio en las circunstancias actuales para tomar la medida que D. Andres San-Cruz reclama *La Gaceta del Comercio*, que la recomienda, no ha tenido presente que Chile está ligado por estipulaciones que se oponen á ella, y á que no podría contravenir sin mengua. En fin, conocemos bastante la administracion chilena para persuadirnos á que, con la misma induljencia que ha manifestado antes de ahora, absteniéndose de aludir espresamente á algunos de los hechos que hemos apuntado, aunque hubiera sido oportuno mencionarlos en los dos documentos que tanto han irritado á Santa-Cruz, disculpará el calor de las espresiones que este ha empleado en su carta y protesta, y constante en su propósito se valdrá de cuantos medios pueda para acelerar las negociaciones pendientes, relativas á la persona del Ex-Protector, y para poner fin de ese modo á una confinacion desgraciadamente necesaria, que se ha procurado hacer soportable y cómoda en lo posible.

(Del Araucano)

## REMITIDOS.

SS, EDITORES DEL FENIX.

*Miqueña Enero 3 de 1845.*  
Sirvase UU. insertar en las co-

lunas de su apreciable periódico el siguiente comunicado, que nos hemos visto obligados á escribir con motivo de haber leído en el «Comercio» de Lima número 1638, de 26 de Noviembre último una representación que trataron de hacer algunos Moqueguanos á la Suprema Junta de Gobierno provisional en favor del prisionero D. Andres Santa-Cruz, á fin de que nuestra amada Patria la República Peruana, y los demás gobiernos americanos queden penetrados de los únicos y jenerosos motivos que impulsaron á algunos pocos de nuestros conciudadanos á proyectar esa representación; decimos *proyectar*, pues esa pieza nunca llegó á dirigirse á la Suprema autoridad, ni menos se le dió jiro alguno, porque fue recojida, con motivo de saberse que la Suprema Junta trataba de asegurar tan solo la persona del referido D. Andres Santa-Cruz, y de ningún modo mandarlo ejecutar, como pudo haberlo hecho por una ley vijente—No se puede pues decir que esa representación sea autógrafa, pues quizá será alguna copia inexacta y añadida á voluntad del mismo Santa-Cruz, pero que adquiriría toda la fuerza de verdadera, si por un momento consistieramos en todo el tenor de ella, al verla impresa en uno de los mas acreditados periódicos de la Capital.

Tan luego como fué conducido á esta ciudad el prisionero D. Andres Santa-Cruz en el mes de Noviembre de 1843 despues de la memorable batalla de San Antonio, todas las personas sensatas de este vecindario, coincidiendo con las ideas que las Señoras de Tacna espusieron en ese entonces á la Prefectura del Departamento y con las que debía tener todo pueblo civilizado, procuraron formar algun recurso para solicitar del Supremo Gobierno la garantía de la vida de Santa-Cruz; no podian desearse mejores y mas sanas intenciones, pues se solicitaba salvar la vida á un prisionero inerme y fuera de la escena de la política, y aun personaje de la Independencia Americana, y porque no se aplicara quizá la tremenda pena de muerte á un Padre de numerosa familia por delitos políticos de lejana época, aunque reprobados con una indignacion muy demostrada de toda la Nacion—Creíamos así mismo que ejecutar á Santa-Cruz despues de algunos años de espedita la ley que lo condenaba, se gloriaría quizá por nuestros enemigos mas bien como venganza, que como obligacion de cumplirla, y tambien porque en ocasiones la jenerosidad con los caidos es tan noble, como digna de aprecio.

Estos fueron los únicos motivos que dieron origen al proyecto de recurso que hemos insinuado, y jamás mezclarnos en cuestiones de alta política que tuvieran tendencia con los países limítrofes, pues si deseaba ó no el Jeneral Ballivian, que le fuese entregado D. Andres Santa-Cruz, nos debería haber sido ignorado, por ser el objeto de secreta comunicacion de

Gabinetes, y porque á nuestro Gobierno únicamente correspondia ventilar con la madurez que le ha sido tan peculiar ese negocio, si es que se hubiese iniciado. El intento de pedir por la vida de D. Andres Santa-Cruz, nos hace y hará seguramente demasiado honor, pero deseáramos que á ese buen pensamiento no mezclaran algunos pocos interesados en exaltar á su favorito el Ex-protector torcidos objetos que tendiesen á recordar su execrable invasion y Gobierno confederal, origen de los males que estamos sufriendo en cerca de diez años, ni menos indisponernos con gobiernos amigos—Como peruanos somos compasivos y humanos, pero tambien serenos y serenos enemigos encarnizados de los que vuelvan á intentar revueltas por su ambicion personal, ó quieran atacar de cualquier manera nuestro Gobierno Constitucional única áncora de salvacion que hoy nos queda, y cuyo firme sostenimiento será el mas eficaz antídoto para extinguir los rencores de partidos políticos, y para reunir la familia peruana hasta hoy tan desgraciada por el incendio de los bandos domésticos, y por el acedho de extranjeros.

De UU SS EE. sus mas obsecuentes seguros servidores

*Todos los Moqueguanos.*

SEÑOR REDACTOR DEL FENIX.

Una persona que ha simpatizado siempre con los principios proclamados por Tacna el año 43; principios que han hecho reaparecer la era constitucional, ha sido impulsado á escribir el pequeño rasgo adjunto, el cual si es de la aceptacion del señor redactor, puede darle publicidad.

Todos los pueblos tienen sus tradiciones monumentales, sus grandes hechos, sus recuerdos gloriosos, que la posteridad refleja en sus páginas mas bellas. Darles existencia, presentarlos á la generacion que los vió nacer tales cuales ellos fueron y consignarlos en el porvenir, es un deber estricto de todos los hombres. Es una ocupacion que eleva el espíritu y ensancha el alma; porque en los hechos palpitantes aun de gloria, radiantes por la brillante aureola del triunfo, todos los corazones participan del instinto de publicarlos.

Los que hubiesen visto la primera vislumbre del movimiento popular que ha dado por resultado la planteacion de los principios constitucionales, habrían creído que sus débiles destellos se perdiesen al travez de un horizonte nebuloso, amenazando siempre una horrible tempestad, ó que su primer esfuerzo, hijo solo del patriotismo mas acendrado, tendría únicamente por término lo que un grano de arena arrojado en medio del Oceano para cejarlo. Empero, nada hay superior al valor, á la conciencia, á la decision del hombre que proclama arrogante las leyes patrias, las inmunidades del ciudadano, sus mas caras garantías; y

que colocándolas en su pecho como una égida impenetrable, desnuda su espada animoso solo para revindicarlas.

Tacna, la heroica Tacna que en su pequenez apareció gigante desde que en 811 preludió los primeros albos de la libertad peruana, ha sido la misma que hoy inició el régimen constitucional, y la que, secundada por caudillos generosos y esforzados, hizo resonar el valor de sus hijos en FACHIA SAN ANTONIO Y CARMEN ALTO. Un puñado de valientes, altamente poderosos por su valor y decision, recojieron este gaje precioso. ¡Llorá su civismo! ¡A su virtud! Una tierra que posee tales hijos, no será profanada por la arbitrariedad; no temerá á las bayonetas de los déspotas; ellas se embotarán antes de llegar al corazón de los libres.

Si Tacna, pues, en la vida de los pueblos es llamada como otros del mundo á un desarrollo de gloria esplendente en el porvenir, sus sacerdotes mitológicos [así llamaremos á sus poetas] encumbrarán debidamente los hechos contemporáneos; y si debemos creer en la tradicion popular de las propensiones del FENIX que renace de sus propias cenizas, otro mas feliz que él nuestro describirá el corolario de sus hazañas, con un plumaje mas ostentoso y brillante.

LECCIONES

DE BAILE.

Sabido es que entre los dotes de una educacion esmerada, el baile, el canto y la música son ademas casi indispensables para rolar en la sociedad culta; y el bello sexo en quien mas deben resaltar estos dotes, dará una idea elevada de sus sentimientos esquisitos en la posesion de dotes que espasian el espíritu, desarrollan las facultades intelectuales y corporales, y atraen por lo regular las miradas de la generalidad.

El que suscribe con conocimientos precisos para enseñar bailes de sala como *cuadrillas, vales, contradanza, gabota, el minuet de Vestris*, el montonero ó sea el *minuet argentino* &c. &c. ofrece sus servicios á las personas de ambos sexos que deseen ocuparlo; respondiéndole de que, por un método el mas sencillo y la mas severa contraccion, sus discípulos y discípulas estarán muy pronto en aptitud de lucir sus disposiciones naturales en cualesquiera reunion.

El precio de las lecciones será el de un cuarto de onza por persona al mes, dando tres semanales, en las casas de las señoras y señores que se deliquen á llamarlo—Reside en la cuadra de JUNIX, mas abajo de las señoras Arias.

*Hilarion M. Moreno.*